



Gobierno de la Ciudad de La Paz

**DECRETO N° 694/23**

05 de octubre de 2023

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,**

**VISTO**

El Decreto Nro.611/23 de fecha 05 de septiembre de 2.023 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de septiembre del corriente año;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, por el mencionado decreto se otorgó al personal de planta permanente de esta Municipalidad, un incremento anual que importa el 120% escalonado y no acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establecieron de la siguiente manera:

- a) Treinta por ciento (30%) a partir del 01 de septiembre de 2.023
- b) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de octubre de 2.023
- c) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de noviembre de 2.023

Que, por lo tanto corresponde dictar el presente decreto disponiendo la nueva escala salarial a partir del 01 de octubre del 2.023 y tal cual lo dispuso el Decreto Nro. 611/23;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

**DECRETA**

**Art.1°) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL** para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, conforme el Decreto Nro. 611/23, que dispuso un incremento un incremento anual que importa el 120% escalonado y no acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establece de la siguiente manera:

Quince por ciento (15%) a partir del 01 de octubre de 2023.

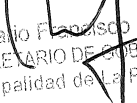
La Nueva Escala Salarial quedará conformada de la siguiente manera:

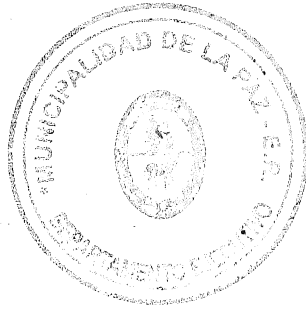
**A partir del 1° de Octubre de 2023:**

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 225.034,00	-----
02	\$ 201.630,00	-----
03	\$ 180.927,00	-----
04	\$ 168.325,00	-----
05	\$ 158.424,00	-----
06	\$ 148.522,00	-----
07	\$ 143.121,00	-----
08	\$ 136.820,00	-----
09	\$ 132.320,00	-----
10	\$ 90.013,00	\$41.648,00

**Art. 2°)** Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente decreto deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Art. 3°)** Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-

  
Lic. Mario Francisco Raspini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Dr. Bruno Serubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.